

....INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE ^***
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
60/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números 24537-MINTER, 24538-MINTER, 24551- MINTER y 24552-MINTER y que constan de lo siguiente:

Oficio 733/2018 de la Secretaria del Prime Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido por conducto del MINTERSCJN, registrado con el folio 24537-MINTER.	Original
Acuerdo de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, dictado en el recurso de reclamación 6/2018, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido por conducto del MINTERSCJN, registrado con el folio 24538-MINTER.	Original
Oficio 686/2018 de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido por conducto del MINTERSCJN, registrado con el folio 24551-MINTER	Original
Acuerdo de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, dictado en la queja 111/2018, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido por conducto del MINTERSCJN, registrado con el folio 24552-MINTER.	Original

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente los oficios de cuenta, recibidos por conducto del MINTERSCJN, en términos del Acuerdo General Plenario 12/2014, y atento a su contenido, se tiene al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, informando el estado procesal que guardan diversos asuntos derivados del juicio de amparo 917/2015.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018

Notifiquese por lista y al Tribunal Colegiado del conocimiento, por medio del referido MINTERSCJN, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de recibo que se genere por el citado módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, equivale a la constancia de notificación respectiva.

Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR